

	REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE SANTANDER MUNICIPIO DE CHARALÁ NIT. 890.205.063-4	Código: DAP0314	
		Versión: 02	
	CONTRATO	Fecha de creación: 31/01/2024	
		Página 1 de 13	

CARTA DE ACEPTACIÓN No. 195 DE 2026 – CONSULTORÍA

PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN BAJO LA MODALIDAD DE MÍNIMA CUANTÍA N° MC-195-2026

Charalá, once (11) de agosto de dos mil veintiséis (2026).

Señor:

SERVICIOS CONSTRUCCIONES & LINEAS DE GAS S.A.S.

NIT No. 900.641.628-1

R/L LEANDRO ANDRES CALDERON JIMENEZ

C.C. No. 7.721.474 expedida en Neiva, Huila.

Datos de contacto: Para efectos de la notificación a las partes se tendrán en cuenta los datos registrados en la herramienta SECOP II. De conformidad con el artículo 56 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y demás normas concordantes.

E. S. C.

MARCO LEGAL PROCEDIMIENTO PARA LA CONTRATACIÓN DE MINIMA CUANTÍA

"(...) "Artículo 2.2.1.2.1.5.2. Procedimiento para la contratación de mínima cuantía. Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto: 9. La oferta y su aceptación constituyen el contrato. (...)".

Ref.: Carta de Aceptación de la Oferta del Proceso de Selección de Mínima Cuantía No. **MC-050-2026** cuyo objeto se constituyó así: **"CONSULTORÍA PARA EL ANÁLISIS, ESTIMACIÓN Y DETERMINACIÓN DE LA DEMANDA; ASI COMO LA SOLICITUD SUBSIDIOS DE DERECHOS DE CONEXIÓN Y REDES INTERNAS PARA EL SERVICIO DE GAS DOMICILIARIO EN EL AREA URBANA DEL MUNICIPIO DE CHARALÁ, SANTANDER."**

Cordial Saludo:

Por medio de la presente me permito manifestarle que el Municipio de Charalá, Santander; ha **ACEPTADO** de forma expresa e incondicional la propuesta por usted presentada el día siete (07) de agosto de dos mil veintiséis (2026).

Por lo tanto, dando cumplimiento a los numerales 6, 7 y 8 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, se procede a realizar la aceptación de la propuesta en las condiciones y términos expresados de forma incondicional en la misma, y la cual se registrará por las siguientes condiciones contractuales:

PRIMERA: OBJETO

"CONSULTORÍA PARA EL ANÁLISIS, ESTIMACIÓN Y DETERMINACIÓN DE LA DEMANDA; ASI COMO LA SOLICITUD SUBSIDIOS DE DERECHOS DE CONEXIÓN Y REDES INTERNAS PARA EL SERVICIO DE GAS DOMICILIARIO EN EL AREA URBANA DEL MUNICIPIO DE CHARALÁ, SANTANDER."

SEGUNDA: ALCANCE DEL OBJETO

El contratista deberá adelantar las siguientes actividades en el marco de la ejecución de la Consultoría, para lo cual deberá realizar. Las especificaciones técnicas a cumplir se encuentran detalladas en documento anexo, así como debe tener en cuenta la siguiente normativa, la cual debe ser tenida en cuenta durante el desarrollo de la consultoría y es aplicable para la llevar a cabo las intervenciones planteadas.

	REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE SANTANDER MUNICIPIO DE CHARALÁ NIT. 890.205.063-4	Código: DAP0314	
		Versión: 02	
	CONTRATO	Fecha de creación: 31/01/2024	
		Página 2 de 13	

- Ley 388 de 1997 Ordenamiento Territorial.
- Norma vigente con relación al "Esquema de ordenamiento Territorial" previo a la radicación del proyecto para los tramites de obtención de licencias y/o permisos.
- Legislación de Seguridad Industrial Salud Ocupacional. Análisis y aplicación de las normas de Construcción y Adecuación en Salud Ocupacional, según Resolución 2400 de 1979.
- Normas de Salubridad (entre otras: ley 09 de 1979, NTC 920-1 de 1997, NTC 1500 de 1979, NTC 1674 de 1981, NTC 1700 de 1982).
- Normas Ambientales Ley 373 de 1997 Uso eficiente y racional del agua, Decreto 1753 de 1994, GTC 24 de 1989
- Decreto 1575 DE 2007 por el cual se establece el Sistema para la Protección y Control de la Calidad del Agua para Consumo Humano.
- Análisis y aplicación de normas ambientales, gestión ambiental y manejo de residuos.
- Emisiones atmosféricas, Decreto 948 05/06/1995 Min Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial Establece normas de prevención y control de la contaminación atmosférica y la protección de la calidad del aire.
- NFPA 101 Código de Seguridad Humana
- Resolución 2413 22/05/1979 Min. De Trabajo y seguridad social. Establece el Reglamento de Higiene y seguridad en la construcción.
- Resolución 1409 de julio 23 de 2012, reglamento de seguridad de trabajo en alturas
- Resolución 627 07/04/2006 Ministerio de Medio Ambiente por la cual se establece la norma nacional de emisión de ruido y ruido ambiental.
- Normas NFPA-NEC y Código Nacional de Incendios. Cuando aplique
- Normas de las empresas locales de servicios públicos o con las que se proveerá los servicios.
- Norma NTC 2505 y demás Normas Técnicas de las empresas prestadoras de los servicios.
- Estudio de micro zonificación sísmica del lugar donde se desarrollará el proyecto.
- Demás normas aplicables para los diferentes aspectos del Proyecto de acuerdo con las particularidades del diseño y construcción del mismo, determinadas por factores del entorno (localización del Proyecto) y su regulación específica.
- Manual EPM para el diseño de redes de distribución de gas
- NTC – 3728 Gasoductos, líneas de transporte y redes de distribución de gas
- NTC – 2505 Norma que tiene por objeto establecer los requisitos que se deben tener en cuenta en el diseño y construcción de instalaciones para el suministro de gas
- NTC – 3949 – 1996 Gasoductos, estaciones de regulación de presión para redes de transporte y distribución de gas combustible

CODIGO	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	DEDICACION (%)	PLAZO (MESES)
1	COSTOS DE PERSONAL				
1,1	DIRECCION, COORDINACION Y RESIDENCIA				
1,1,6	DIRECTOR	MES	1.00	50.00%	1.00
1,1,13	RESIDENTE	MES	1.00	50.00%	1.00
3	COSTOS OPERACIONALES				
3,1	EDIFICACIONES PERMANENTES Y/O TRANSITORIAS				
3,1,1	ARRIENDO OFICINA	M2/MES	50.00	100.00%	1.00
3,2	SERVICIOS PUBLICOS				
3,2,1	SERVICIO PUBLICO DE ACUEDUCTO	MES	1.00	100.00%	1.00
3,2,2	SERVICIO PUBLICO DE ALCANTARILLADO	MES	1.00	100.00%	1.00

	REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE SANTANDER MUNICIPIO DE CHARALÁ NIT. 890.205.063-4	Código: DAP0314	
		Versión: 02	
	CONTRATO	Fecha de creación: 31/01/2024	
		Página 3 de 13	

3,2,3	SERVICIO PUBLICO DE ENERGIA ELECTRICA	MES	1.00	100.00%	1.00
3,2,4	SERVICIO PUBLICO DE TELECOMUNICACIONES	MES	1.00	100.00%	1.00
3,4	EQUIPOS DE COMPUTO E IMPRESIÓN				
3,4,2	COMPUTADOR PORTATIL	MES	2.00	100.00%	1.00
3,4,6	IMPRESORA	MES	1.00	100.00%	1.00
3,4,20	PAPELERIA	MES	1.00	100.00%	1.00
4	PRODUCTOS				
4,1	ESTUDIOS				
4,1,1	CARTOGRAFÍA DEL AREA DE ESTUDIO	UND	1.00	N/A	N/A
4,1,2	ESTUDIO POBLACIONAL Y REQUERIMIENTO DE DEMANDA	UND	1.00	N/A	N/A
4,1,3	ESTUDIO ECONOMICO	UND	1.00	N/A	N/A
4.2	DISEÑOS Y PRESUPUESTOS				
4.2.1	INGENIERIA DE DETALLE Y DISEÑO MECÁNICO DE EQUIPOS Y ELEMENTOS ALMACENAMIENTO, ASI COMO REDES DE DISTRIBUCION.	UND	1.00	N/A	N/A
4.2.3	PRESUPUESTOS, ESPECIFICACIONES TECNICAS Y PROGRAMACION	UND	1.00	N/A	N/A

✓ **ACTIVIDADES DE CAMPO**

- Inspección y evaluación del trazado óptimo para la construcción de la red de distribución en la cartografía digital
- Levantamiento de información en campo para la determinación de la población y demanda.

✓ **ACTIVIDADES DE OFICINA**

- Determinar demanda de gas proyectada a 20 años
- Digitalización y plotteo de planos topográficos
- Simulación para transporte de gas en tubería de polietileno
- Graficar régimen de caudales normales y picos de consumo
- Establecer alternativas de operación de la red de distribución de gas diferentes presiones de entrada
- Establecer tipo de tubería de polietileno a implementar, especificaciones técnicas
- Diseño Mecánico: selección de elementos y equipos que integran el sistema de transporte y/o City-Gate
- Realizar la ingeniería y detalle para la construcción de la red de distribución en tubería de polietileno.
- Determinación de exigencias ambientales y de seguridad a tener en cuenta en el proceso constructivo del gasoducto de acuerdo a la normatividad técnica y a la legislación ambiental vigente.
- Elaborar Plan de Manejo Ambiental para la construcción
- Elaborar programa de operación y mantenimiento de la red con sus respectivos costos
- Determinar cantidades de obra y presupuesto general para la construcción, incluyendo análisis de precios unitarios (con precios del mercado)
- Cronograma de actividades para la construcción de la red de distribución
- Metodología de los trabajos constructivos de la red de distribución.

✓ **PRODUCTOS A ENTREGAR**

	REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE SANTANDER MUNICIPIO DE CHARALÁ NIT. 890.205.063-4	Código: DAP0314	
		Versión: 02	
	CONTRATO	Fecha de creación: 31/01/2024	
		Página 4 de 13	

El producto a entregar por el consultor como resultado final y para efectos de liquidación del contrato de consultoría, será el de un (1) documento impreso en original y dos (2) copias, adicionalmente copia magnética y una exposición de sustentación, con la siguiente información:

- Descripción general del proyecto, localización, población beneficiada, aspectos sociales, económicos de desarrollo del Municipio.
- Descripción Física: Resultados de la evaluación y valoración del derecho de vía, Descripción detallada del ruteo desde los puntos de vista geográfico, fisiográfico, geotécnico, predial y uso del suelo.
- Evaluación de viabilidad técnica y económica para la construcción de la Red de Distribución Domiciliaria de Gas Natural de las veredas objeto de la consultoría.
- Evaluación de impacto ambiental, social y económico generado con la construcción.
- Determinación trazado topográfico óptimo de la red troncal y la localización de las viviendas (Cartera y planos).
- Informe detallado de la simulación de operación de la red, anexando nombre y especificaciones del software implementado.
- Normas técnicas, ambientales y de seguridad a tener en cuenta en el proceso constructivo de la red de distribución de acuerdo a la normatividad técnica y a la legislación ambiental vigente.
- Plan de Manejo Ambiental para la construcción.
- Programa de operación y mantenimiento con sus respectivos costos.
- Presupuesto general y análisis de precios unitarios.
- Especificaciones Técnicas de Construcción: presentar las especificaciones técnicas de construcción de las obras civiles, mecánicas y demás actividades complementarias a desarrollar, como los detalles constructivos de canalización de la tubería de polietileno, Detalles constructivos de cruces especiales: aéreos y subfluviales, entre otros.
- Evaluación de Predios: Listado de los dueños de los predios, certificación de acuerdo de voluntades entre las partes sobre los permisos de servidumbre.
- Observaciones, recomendaciones y conclusiones.
- Anexos: Registro fotográfico, memorias de cálculos, planos cartográficos, planos de los respectivos diseños.
- Presentar dos alternativas y justificar la alternativa seleccionada

✓ **COMPLEMENTARIOS**

- Ejecutar las actividades de acuerdo a las normas técnicas establecidas.
- Aportar la capacidad administrativa y técnica para el desarrollo del objeto.
- Cumplir con los plazos y términos establecidos en el contrato.
- Presentar las respectivas garantías exigidas para la ejecución del contrato.
- Acatar las indicaciones y observaciones del interventor o supervisor.

PARAGRAFO PRIMERO: Los Estudios técnicos en los sitios especificados anteriormente se deben ejecutar de acuerdo con las Recomendaciones Mínimas de Construcción - "Especificaciones Técnicas" que hacen parte integral del presente proceso y en cumplimiento de las normas técnicas vigentes aplicables.

Durante esta etapa, el CONTRATISTA deberá tener en cuenta, entre otras cosas, las características topográficas y condiciones particulares del terreno, optando por soluciones mediante las cuales se lleve a cabo un óptimo manejo del diseño técnico y arquitectónico dejando en este último, en la medida de lo posible, elementos de identidad cultural propia de la región.

	REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE SANTANDER MUNICIPIO DE CHARALÁ NIT. 890.205.063-4	Código: DAP0314	
		Versión: 02	
	CONTRATO	Fecha de creación: 31/01/2024	
		Página 5 de 13	

TERCERA: VALOR Y FORMA DE PAGO

VALOR: El valor del presente contrato asciende a la suma de **TREINTA MILLONES CUATROCIENTOS DIECINUEVE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS MCTE (\$30.419.851)** incluidos todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

La discriminación del valor de la oferta se encuentra en la oferta económica presentada por el contratista:

		REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE SANTANDER MUNICIPIO DE CHARALÁ NIT. 890.205.063-5							
		CORRECCION ARITMETICA - PROPONENTE No. 01							
OBJETO		CONSULTORIA PARA EL ANALISIS, ESTIMACIÓN Y DETERMINACIÓN DE LA DEMANDA; ASI COMO LA SOLICITUD SUBSIDIOS DE DERECHOS DE CONEXIÓN Y REDES INTERNAS PARA EL SERVICIO DE GAS DOMICILIARIO EN EL AREA URBANA DEL MUNICIPIO DE CHARALÁ, SANTANDER							
CODIGO	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	DEDICACION (%)	PLAZO (MESES)	VALOR UNITARIO	FACTOR MULTIPLICADOR	VALOR PARCIAL	
1 COSTOS DE PERSONAL									
1.1	DIRECCION, COORDINACION Y RESIDENCIA							\$ 9.432.500,00	
1.1.1	DIRECTOR	MES	1,00	50,00%	1,00	\$ 4.725.000,00	2,500	\$ 5.197.500,00	
1.1.2	RESIDENTE	MES	1,00	50,00%	1,00	\$ 3.850.000,00	2,500	\$ 4.225.000,00	
3 COSTOS OPERACIONALES									
3.1	EDIFICACIONES PERMANENTES Y/O TRANSITORIAS							\$ 3.432.000,00	
3.1.1	ARRENDAMIENTO OFICINA	MESES	30,00	100,00%	1,00	\$ 15.000,00	1,144	\$ 558.000,00	
3.2	SERVICIOS PUBLICOS							\$ 915.200,00	
3.2.1	SERVICIO PUBLICO DE ACUEDUCTO	MES	1,00	100,00%	1,00	\$ 150.000,00	1,144	\$ 171.600,00	
3.2.2	SERVICIO PUBLICO DE ALCANTARILLADO	MES	1,00	100,00%	1,00	\$ 150.000,00	1,144	\$ 171.600,00	
3.2.3	SERVICIO PUBLICO DE ENERGIA ELECTRICA	MES	1,00	100,00%	1,00	\$ 350.000,00	1,144	\$ 400.400,00	
3.2.4	SERVICIO PUBLICO DE TELECOMUNICACIONES	MES	1,00	100,00%	1,00	\$ 150.000,00	1,144	\$ 171.600,00	
3.4	EQUIPOS DE COMPUTO E IMPRESION							\$ 1.878.800,00	
3.4.1	COMPUTADOR PORTATIL	MES	2,00	100,00%	1,00	\$ 300.000,00	1,144	\$ 1.144.000,00	
3.4.2	IMPRESORA	MES	1,00	100,00%	1,00	\$ 150.000,00	1,144	\$ 171.600,00	
3.4.3	PAPELERIA	MES	1,00	100,00%	1,00	\$ 300.000,00	1,144	\$ 343.200,00	
4 PRODUCTOS									
4.1	ESTUDIOS							\$ 12.690.400,00	
4.1.1	CARTOGRAFIA DEL AREA DE ESTUDIO	UND	1,00	N/A	N/A	\$ 800.000,00	1,144	\$ 915.200,00	
4.1.2	ESTUDIO POBLACIONAL Y REQUERIMIENTO DE DEMANDA	UND	1,00	N/A	N/A	\$ 1.500.000,00	1,144	\$ 1.716.000,00	
4.1.3	ESTUDIO ECONOMICO	UND	1,00	N/A	N/A	\$ 1.800.000,00	1,144	\$ 2.059.200,00	
4.2	DISEÑOS Y PRESUPUESTOS							\$ 3.808.800,00	
4.2.1	INGENIERIA DE DETALLE Y DISEÑO MECANICO DE EQUIPOS Y ELEMENTOS ALMACENAMIENTO, ASI COMO REDES DE DISTRIBUCION	UND	1,00	N/A	N/A	\$ 4.000.000,00	1,144	\$ 4.576.000,00	
4.2.2	PRESUPUESTOS, ESPECIFICACIONES TECNICAS Y PROGRAMACION	UND	1,00	N/A	N/A	\$ 3.000.000,00	1,144	\$ 3.432.000,00	
VALOR TOTAL ANTES DE IVA								\$ 25.862.900,00	
IVA								19%	\$ 4.856.951,00
VALOR TOTAL								\$ 30.419.851,00	

FORMA DE PAGO: El municipio de Charalá-Santander, realizará la cancelación del valor total del contrato de la siguiente manera: **UN (1) ÚNICO PAGO** una vez entregada la totalidad de los productos entregables en cumplimiento de las especificaciones técnicas requeridas, previo informe con recibido entero de satisfacción y visto bueno de supervisor y demás documentos requeridos por la Entidad para su respectivo pago, como facturas o cuenta de cobro respectiva, informe de actividades y de supervisión, previa certificación de recibo a satisfacción de los bienes y aceptación del informe de actividades por parte del supervisor del contrato y soportes de pago de seguridad social.

El valor del contrato contempla todos los costos y gravámenes a que haya lugar, es decir, los establecidos por las leyes, ordenanzas y acuerdos municipales. Por lo tanto, el contratista no tendrá más derecho que a los valores expresamente convenidos y en ningún caso genera relación laboral, ni prestaciones sociales.

Al formular la oferta, el proponente acepta que estarán a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades Nacionales, Departamentales o Municipales, y dentro de estos mismos niveles territoriales, los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades ambientales, que afecten el contrato y las actividades que de él se deriven, con excepción de los que estrictamente correspondan al Municipio de Charalá.

	REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE SANTANDER MUNICIPIO DE CHARALÁ NIT. 890.205.063-4	Código: DAP0314	
		Versión: 02	
	CONTRATO	Fecha de creación: 31/01/2024	
		Página 6 de 13	

Para efectos de la retención en la fuente por renta, el Municipio de Charalá procederá de conformidad con la normatividad tributaria vigente, y en caso de que no haya lugar a ello, el proponente deberá indicar la norma que lo excluye o le otorga la exención. El proponente es responsable de informarse e incluir en su propuesta toda tasa, retribución, impuesto o gravamen que corresponda y/o del cual sea responsable, y el municipio no aceptará reclamación alguna por estos conceptos. Entre otros costos que asume el proponente en el proceso de contratación y posterior legalización del contrato, se encuentran los costos relacionados con la preparación de la propuesta.

PARÁGRAFO ÚNICO: Para hacer efectivo el pago, el contratista deberá allegar: a) Informe de Actividades con sus respectivos soportes; b) Cuenta de Cobro o Factura Electrónica según sea el caso; c) Pago de Estampillas Municipales y/o Departamentales según sea el caso; d) Acreditar que se encuentran al día en el pago de Aportes al Sistema de Seguridad Social en Salud; e) Los demás documentos requeridos por la entidad para el diligenciamiento de la respectiva orden de pago. La no presentación de estos documentos o su presentación extemporánea exonera al municipio contratante del pago de intereses moratorios.

CUARTA: IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL

El valor del contrato se cancelará con cargo a la siguiente disponibilidad presupuestal No. CDP No. **0609005** de fecha nueve (09) de Junio de dos mil veintiséis (2026), con cargo al Presupuesto General de Rentas y Gastos.

QUINTA: PLAZO

El plazo de ejecución del contrato será **UN (01) MES CALENDARIO**, termino éste que empezará a contarse desde la firma del acta de inicio, sin perjuicio de las adiciones o modificaciones que de conformidad con la Ley se le puedan realizar al contrato a suscribir.

País	Colombia
Departamento	Santander
Municipio	Será en el municipio de Charalá, Santander
Lugar de entrega:	Casco Urbano Municipio de Charalá.

PARAGRAFO: Si durante su ejecución se presentan situaciones no previstas, ajenas al control del contratista, que alteren el progreso normal de ejecución, éste podrá comunicar tales hechos por escrito a través del supervisor del contrato y solicitar con base en ello prórroga del plazo. El municipio, previo concepto del supervisor y después de estudiadas las situaciones no previstas y las causas que las originan, podrá conceder la prórroga del plazo. En tal caso, se suscribirán las cláusulas modificatorias y se ampliará la garantía correspondiente, si las hay.

SEXTA: CLASE DE CONTRATO

El contrato a celebrar se identifica como un contrato de **CONSULTORÍA**.

SEPTIMA: SUPERVISOR DEL CONTRATO

La supervisión del presente proceso estará a cargo del **SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA** o quienes hagan sus veces y/o los funcionarios que de forma escrita sea designado para tal fin.

OCTAVA: GARANTIAS

El contratista deberá constituir a favor del Municipio las siguientes garantías:

	REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE SANTANDER MUNICIPIO DE CHARALÁ NIT. 890.205.063-4	Código: DAP0314	
		Versión: 02	
	CONTRATO	Fecha de creación: 31/01/2024	
		Página 7 de 13	

CARACTERÍSTICA	CONDICIÓN		
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza para Entidades, (ii) patrimonio autónomo, (iii) Garantía bancaria.		
Asegurado/ beneficiario	Municipio de Charalá, Santander, NIT. 890.205.063 – 4.		
Amparos, vigencia y valores asegurados	Amparo	Vigencia	Valor Asegurado
	Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan	Plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más	Veinte (20%) del valor del contrato.
	Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el Consultor haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato	Plazo del contrato y tres (3) años más.	Veinte (20%) del valor del contrato.
	Calidad del Servicio, por los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado.	Plazo del contrato y cinco (5) años más	Veinte (20%) del valor del contrato.
Tomador	• Para las personas jurídicas: la Garantía debe tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio respectiva y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad puede denominarse de esa manera. • No se aceptan Garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del Consorcio ni de la Unión Temporal. Cuando el contratista sea una Unión Temporal o Consorcio, se debe incluir el NIT y el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. • Para el Contratista conformado por una estructura plural (Unión Temporal o Consorcio): la Garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se debe relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de esta.		
Información necesaria dentro de la póliza	• Número y año del contrato • Objeto del contrato • Firma del representante legal del contratista • En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor. Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es \$14.980.420,20 aproximar a \$14.980.421		

NOVENA: OBLIGACIONES DE LAS PARTES

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Además de las obligaciones y derechos contemplados en la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes y los convenidos en el presente contrato, el contratista se obliga especialmente a:

	REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE SANTANDER MUNICIPIO DE CHARALÁ NIT. 890.205.063-4	Código: DAP0314	
		Versión: 02	
	CONTRATO	Fecha de creación: 31/01/2024	
		Página 8 de 13	

1. Cumplir a cabalidad el objeto del contrato, de acuerdo con los términos y condiciones pactadas, las cuales solamente podrán ser modificadas previo cumplimiento del trámite establecido para tal fin por el Municipio de Charalá y con fundamento en los respectivos soportes.
2. Responder por el pago de los tributos que se causen o llegaren a causarse por la celebración, ejecución y liquidación del contrato.
3. Presentar a la supervisión, las cuentas de cobro, factura, o su documento equivalente cuando esté obligado a ello y demás soportes.
4. Mantener al Municipio de Charalá, libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes (si fueren autorizados). En consecuencia, El Contratista mantendrá indemne al Municipio de Charalá, contra todo reclamo, demanda, acción legal y costo que pueda causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades, ocasionados por El Contratista o por sus subcontratistas o dependientes (si fueren autorizados) en la ejecución del objeto y las obligaciones contractuales.
5. Constituir y mantener vigentes las garantías estipuladas y cumplir todos los requisitos para hacerlas efectivas, si a ello hubiere lugar. En ese orden, el Contratista debe mantener actualizadas las vigencias y el monto de los amparos de las garantías expedidas con ocasión de la suscripción del contrato, teniendo en consideración el plazo, valor, así como las eventuales prórrogas, adiciones, modificaciones, suspensiones, entre otros, que puedan afectar precisamente su vigencia o monto.
6. Entregar al supervisor del Contrato los informes que se soliciten sobre cualquier aspecto y/o resultados obtenidos cuando así se requiera.
7. Atender los requerimientos, instrucciones y/o recomendaciones que durante el desarrollo del contrato le imparta el Municipio de Charalá, a través del supervisor de este, para una correcta ejecución y cumplimiento de sus obligaciones.
8. Ejecutar las demás actividades que sean necesarias para lograr un total y fiel cumplimiento del objeto, el alcance y las obligaciones contractuales, aunque no estén específicamente señaladas en el presente documento, siempre y cuando las mismas correspondan a la naturaleza del Contrato.
9. Cumplir con la política de buen trato para con los demás colaboradores internos y externos del Municipio de Charalá y actuar con responsabilidad, eficiencia y transparencia.
10. Observar y acatar las disposiciones en materia de la política medioambiental que incluye todas las normas internas sobre el uso de los recursos ambientales y públicos.
11. Cumplir con la normatividad de seguridad y salud en el trabajo.
12. Cumplir con todas las condiciones técnicas contempladas en el ofrecimiento.
13. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y entramamientos.
14. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
15. Autorizar los descuentos sobre los pagos cuando sean procedentes.
16. Publicar los informes de ejecución del contrato en la plataforma del SECOP II de conformidad con la periodicidad establecida para su presentación, de acuerdo con lo dispuesto en el literal g) del artículo 11 de la Ley 1712 de 2014 y el artículo 2.1.1.2.1.8., del Decreto 1082 de 2015.
17. Adelantar de manera diligente todas las actuaciones a su cargo para los actos de legalización, de perfeccionamiento, iniciación, ejecución y liquidación del contrato.

OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA

AL INICIO DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

- Coordinar con la entidad contratante, el cumplimiento de todos los requisitos de perfeccionamiento y de ejecución del contrato, así como los demás documentos requeridos previos a la suscripción del acta de inicio exigidos en el contrato y los documentos del proceso:

	REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE SANTANDER MUNICIPIO DE CHARALÁ NIT. 890.205.063-4	Código: DAP0314	
		Versión: 02	
	CONTRATO	Fecha de creación: 31/01/2024	
		Página 9 de 13	

- a. Verificar la existencia de los documentos técnicos necesarios que soportan la ejecución del contrato, tales como: Diseños preexistentes, Normatividad Urbana, existencia de servicios públicos, linderos de los predios, inventario de edificaciones preexistente.

Entregar oportunamente la siguiente documentación:

- a. Hojas de vida del personal profesional requerido
- b. Programación de trabajos.

NOTA: El Interventor o quien haga sus veces revisará los documentos presentados por el contratista en un término no mayor a TRES (3) días calendario. En caso de existir algún requerimiento por escrito por parte del Interventor o quien haga sus veces, el Contratista debe atenderlo en un término no mayor a DOS (2) días hábiles, so pena de incurrir en causal de incumplimiento del contrato.

NOTA: La interventoría o quien haga sus veces podrá objetar y devolver las hojas de vida que no cumplan con los requisitos especificados. En el caso que el contratista de obra presente hasta tres (3) hojas de vida para un mismo cargo, y estas no sean aprobadas se entenderá incumplida la obligación contractual.

- Suscribir el acta de inicio del contrato en los formatos establecidos por la entidad, una vez se cumplan los requisitos exigidos en la ley y en los documentos del proceso de selección.
- Verificar la publicación del acta de inicio y documentos soporte en la plataforma de SECOP I.
- Previo a la ejecución, el interventor o quien haga sus veces deberá coordinar con el contratista para el cumplimiento y verificación de las siguientes actividades y/o documentos.
 - a. Verificar la existencia del Sistema de Seguridad y salud en el trabajo.
 - b. Efectuar con todo el personal técnico del consultor, visita para verificar el estado en que se encuentra el sitio de ejecución y elaborar el acta de visita correspondiente.

DE ORDEN TÉCNICO.

- Gestionar con la entidad contratante, según corresponda, las correcciones o ajustes a que haya lugar en caso de existir errores o inexactitudes en los documentos técnicos que soportan la ejecución del contrato. En caso de requerirse alguna corrección y/o ajuste en tales documentos, así como la inexistencia de uno de ellos, la Interventoría o quien haga sus veces, deberá gestionar la consecución de los mismos.
- Verificar las condiciones locales y puntuales del sitio de ejecución, así como la existencia de las condiciones técnicas, legales, ambientales, prediales y las demás necesarias para iniciar la ejecución, soportado en los documentos técnicos del proyecto, efectuando los comentarios y sugerencias al Municipio que puedan implicar cambios sustanciales en los productos esperados y que suministren información más confiable para la realización del cronograma de obra y del presupuesto.
- Asesorar en la realización e implementación de los planes de contingencia en caso de ser necesario, por motivos de retrasos en la ejecución comparada con la programación aprobada.

NOTA: Los planes de contingencia anteriormente mencionados no implican la modificación del plazo contractual, simplemente son medidas y acciones que implementa el contratista, asesorado por la Interventoría o quien haga sus veces buscando disminuir el retraso causado y eventualmente en el plazo establecido por el municipio, alcanzar los niveles de ejecución física que la programación de obra estipula.

- Garantizar que los trabajos que se ejecuten en forma debida y eficiente.
- Garantizar el personal que se requiere para la ejecución contractual.

	REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE SANTANDER MUNICIPIO DE CHARALÁ NIT. 890.205.063-4	Código: DAP0314	
		Versión: 02	
	CONTRATO	Fecha de creación: 31/01/2024	
		Página 10 de 13	

- Someter a consideración del Municipio, previamente, las modificaciones relativas a los términos o especificaciones como cambios o ajustes en el personal de los mismos, prórrogas, adiciones. Toda solicitud de modificación deberá estar acompañada de la correspondiente justificación técnica.
- Exigir y asesorar en el cumplimiento de las normas de seguridad, higiene, salud ocupacional y ambiental que sean aplicables al proyecto, estableciendo las evaluaciones necesarias para garantizar su cumplimiento.
- Proyectar las respuestas a los requerimientos presentados o a las preguntas formuladas por los organismos de control del Estado o por cualquier autoridad o particular facultado para ello con el apoyo de la Secretaría de Infraestructura.
- Presentar mensualmente, o cuando sea requerido por la entidad, los informes sobre el desarrollo de los trabajos, problemas presentados, soluciones y determinaciones, avances, etc., en forma tal que permita una visión clara y completa del estado de los trabajos.
- Atender las reclamaciones, sugerencias y demás solicitudes allegadas, resolviendo aquellas que sean de su competencia y dando traslado a las que no lo sean, adjuntando su concepto al respecto.
- Resolver toda consulta sobre la interpretación de planos, especificaciones, pruebas y ensayos, entre los más relevantes.
- Realizar las pruebas y ensayos que estimen convenientes para establecer y evaluar el correcto diseño de los diferentes productos que componen la consultoría.

DE ORDEN FINANCIERO.

- Velar por la correcta ejecución presupuestal del contrato
- Cumplir con los aportes al sistema de seguridad social, así como a los aportes parafiscales y dejar constancia escrita de ello.
- Pago de los tributos a que hubiere lugar y que resulten de la actividad contractual y pos contractual.

DE ORDEN LEGAL.

- Informar oportunamente a la entidad sobre la existencia de circunstancias que pudieran dar lugar al ejercicio de las facultades de dirección de la acción contractual, y en especial el ejercicio de las prerrogativas extraordinarias y mecanismos de apremio previstos en la ley garantizando el debido procedimiento del contratista.
- Velar por el cumplimiento de las obligaciones laborales que se generen en relación con el contrato suscrito.
- Suscribir el acta de iniciación del contrato, las de suspensión, reiniciación y recibo parcial o final de los trabajos o servicios, cuando sea el caso, verificando en cada caso, las circunstancias de hecho y de derecho que las soportan.
- Rendir los informes que le sean requeridos el supervisor o el secretario de infraestructura.
- Solicitar por escrito y de común acuerdo, ante el jefe de la Oficina gestora del contrato con la debida anticipación, las modificaciones aclaraciones, adiciones y demás situaciones contractuales que se requieran durante la ejecución y liquidación de los contratos.

DE ORDEN ADMINISTRATIVO

- Suscribir las actas del contrato de obra, tales como inicio, suspensión, reinicio, parciales, de ejecución y demás que se generen dentro de la ejecución del contrato, cuando haya a lugar.
- Recopilar la información y documentación producida en la etapa precontractual que requiera, a fin de contar con el máximo de información sobre el origen del contrato.
- Llevar estricto control sobre la correspondencia que se produzca con el contratista, durante la ejecución del contrato, de tal forma que el Municipio intervenga oportunamente frente a las solicitudes presentadas.

	REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE SANTANDER MUNICIPIO DE CHARALÁ NIT. 890.205.063-4	Código: DAP0314	
		Versión: 02	
	CONTRATO	Fecha de creación: 31/01/2024	
		Página 11 de 13	

- Organizar la información y documentos que se generen durante la ejecución del contrato, manteniéndola a disposición de los interesados y realizar su archivo personal.
- Atender, tramitar o resolver toda consulta que eleve el Municipio, entes territoriales u organismos de control de forma tal que se imprima agilidad al procedimiento de la solución de los problemas que se deriven del desarrollo de la actividad contractual.
- Programar y coordinar con quien se haga necesario reuniones periódicas para analizar el estado de ejecución y avance del contrato.
- Presentar informes sobre el estado de ejecución y avance de los contratos con la periodicidad que se requiera atendiendo el objeto y naturaleza de los mismos y un informe final de su ejecución.
- Informar a la Secretaría de Infraestructura de los daños derivados de la ejecución contractual para que esta inicie las acciones conciliatorias o contenciosas pertinentes.
- Propiciar en colaboración con la secretaria de Infraestructura procedimientos ágiles para la corrección de controversias derivados de la ejecución contractual, así como las gestiones conciliatorias para solucionar diferencias litigiosas desde sus inicios.
- Actualizar pólizas cuando quiera que existan suspensiones o variaciones en el plazo o en el valor, remitiéndolas a la Secretaría de Infraestructura junto con las respectivas actas o soportes para su archivo y custodia.

OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO

Además de las obligaciones y derechos contemplados en el artículo 5° de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes, el contratante se obliga especialmente a:

1. Realizar el registro presupuestal correspondiente.
2. Agilizar el perfeccionamiento y legalización del contrato.
3. Prestar toda la colaboración que requiera el contratista para el cumplimiento del objeto del contrato.
4. Ejercer la supervisión sobre el cumplimiento de las obligaciones adquiridas por el contratista en el presente contrato.
5. Suministrar toda la información que requiera el contratista para el desarrollo y ejecución del contrato.
6. Pagar al contratista por los servicios prestados conforme al cumplimiento de las exigencias establecidas y acordadas entre las partes.
7. Verificar el pago de los aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral, así como Salud, pensión y riesgos laborales por parte del contratista, en cuanto le corresponda.
8. Actuar de tal modo que, por causas imputables a la entidad, no sobrevenga una mayor onerosidad en el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, para lo cual, en el menor tiempo posible, corregirlos desajustes que puedan presentarse y acordará los mecanismos y procedimientos pertinentes para precaver o solucionar rápida y eficazmente las diferencias o situaciones litigiosas que lleguen a presentarse.

DECIMA: MULTAS

En caso de incumplimiento a las obligaciones del Contratista derivadas del presente Contrato, EL MUNICIPIO DE CHARALÁ, SANTANDER, puede adelantar el procedimiento establecido en la ley e imponer las siguientes multas. En caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones que se indican, EL MUNICIPIO impondrá al contratista multas sucesivas diarias del 0.5% sobre el valor del contrato sin que estas sobrepasen el diez por ciento (10%) del valor total del contrato para conminarlo a cumplir las obligaciones incumplidas. Las multas solo podrán imponerse mientras se halle pendiente la ejecución de la obligación u obligaciones a cargo del CONTRATISTA. Las multas se impondrán mediante resolución motivada susceptible de impugnar mediante el recurso de reposición de conformidad con la ley. De las multas y demás sanciones se informará a la cámara de comercio y a la Procuraduría General de la Nación. La causación o exigibilidad de las multas no exonerará al CONTRATISTA del cumplimiento de sus obligaciones contractuales hasta la terminación del contrato.

	REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE SANTANDER MUNICIPIO DE CHARALÁ NIT. 890.205.063-4	Código: DAP0314	
		Versión: 02	
	CONTRATO	Fecha de creación: 31/01/2024	
		Página 12 de 13	

DECIMA PRIMERA: CLÁUSULA PENAL:

En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del presente Contrato, EL CONTRATISTA, debe pagar AL MUNICIPIO DE CHARALÁ, SANTANDER, a título de indemnización, una suma equivalente a un valor del 10% del valor total del contrato. Incluidos los reajustes de precios previo agotamiento del procedimiento garantista de que trata el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

El valor pactado de la presente cláusula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. Este valor puede ser compensado con los montos que EL MUNICIPIO DE CHARALÁ, adeude al Contratista con ocasión de la ejecución del presente Contrato, de conformidad con las reglas del Código Civil o con cargo a la póliza de cumplimiento.

DECIMA SEGUNDA: SUSPENSIÓN

El Plazo de ejecución del presente contrato podrá suspenderse excepcionalmente de manera temporal, en las siguientes circunstancias: 1. Por el mutuo acuerdo entre las partes. 2. Por solicitud del Contratista, por causa debidamente justificada y aceptada por la entidad contratante. 3. Por incapacidad medica que impida la prestación del servicio. 4. Por fuerza mayor o caso fortuito. 5. Por disfrute de la licencia de maternidad o por aplicación de la Ley 1468 de 2011, según corresponda, conforme a lo previsto en las normas que reglamenten la materia. La suspensión se hará mediante acta suscrita entre las partes, a excepción del numeral 3 y 5 que en el caso de que el contratista no pueda presentarse, para lo cual previamente la entidad contratante hará requerimiento para que suscriba el acta y si en el término de 3 días hábiles no se ha presentado, acepta la causal de suspensión y por consiguiente autoriza para que de manera unilateral la entidad proceda aplicarla y a realizar la respectiva acta, en cualquiera de las actas se expresará la causa, el termino de suspensión y la fecha en que se reanudara la ejecución del contrato. (Si es posible establecerlo).

DECIMA TERCERA: ANEXOS DEL CONTRATO:

Hacen parte integrante de este contrato los siguientes documentos: Los estudios previos, invitación pública, la oferta presentada por el Contratista, las actas, acuerdos, informes y documentos precontractuales; certificado de disponibilidad; Documentos que acreditan pagos al día por concepto de aportes al sistema de seguridad social en salud y pensión por parte del contratista.

DECIMA CUARTA: VIGENCIA Y LIQUIDACIÓN:

El contrato que se derive del presente proceso de selección y que se entiende conformado por la propuesta y la aceptación por parte del municipio, se liquidará de común acuerdo por las partes dentro de los cuatro (04) meses, siguientes al recibo de los servicios a satisfacción por parte del supervisor. En esta etapa las partes acordarán los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar. En el acta de liquidación constarán, además, los acuerdos, conciliaciones y transacciones a que llegaren las partes para poner fin a las divergencias presentadas y poder declararse a paz y salvo.

PARÁGRAFO. - El supervisor verificará el cumplimiento de las obligaciones impuestas por el artículo 50 de la ley 789 de 2002 durante la vigencia del contrato por parte del SUPERVISOR.

DECIMA QUINTA: DOCUMENTOS DEL PROCESO:

Son documentos del presente Proceso de Selección y vinculan a las partes de acuerdo con su contenido los siguientes: 1. Estudios previos. 2. Invitación Pública. 3. Estudios de Sector 4. CDP. 5. Propuesta técnica y económica 6. Adendas y demás documentos que se generen en desarrollo del proceso.

	REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE SANTANDER MUNICIPIO DE CHARALÁ NIT. 890.205.063-4	Código: DAP0314	
		Versión: 02	
	CONTRATO	Fecha de creación: 31/01/2024	
		Página 13 de 13	

DECIMA SEXTA: PERFECCIONAMIENTO

Con la publicación de la presente comunicación de aceptación en la pagina del SECOP II, se entiende que el Contratista queda informado de la aceptación de su oferta y deberá iniciar los trámites pertinentes que permitan el cumplimiento de los requisitos de ejecución (aprobación de garantía única) a partir de los cuales se empezará a contar el plazo para el cumplimiento de las obligaciones contraídas.

Sin otro particular,

JORGE WILMAR VEGA ROJAS.
Alcalde Municipal

Elaboro aspectos técnicos:	Reviso y aprueba Aspectos Técnicos:	Reviso y aprueba aspectos jurídicos:
NOMBRE: Andres Eduardo Estupiñán Eugenio	NOMBRE: Javier Andres Ardia Suarez	NOMBRE: Profesional Ejecutora COOPVIMEJOR Abg. Esg. Marly J. Pinto
CARGO Y/O CONTRATO: Contratista Infraestructura	CARGO Y/O CONTRATO: Contratista de Infraestructura	CARGO Y/O CONTRATO: Asesoría Jurídica Externa
FIRMA:	FIRMA:	FIRMA:

Los arriba firmantes de este espacio, declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos según nuestra competencia, ajustado a las disposiciones legales y técnicas vigentes, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma del remitente.